



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Garantía Mobiliaria N° 1100140030022022-00971

I. Agréguese a los autos la documental allegada por la Policía Nacional que da cuenta de la captura del vehículo de placas URV-125, en la que pone a disposición de este juzgado el vehículo.

II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a la solicitud que antecede, se ordena:

1. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 25 de octubre de 2022. Oficiese por secretaria como corresponda a la SIJIN- Seccional Automotores.

2. La entrega del vehículo aprehendido, al Banco Santander de Negocios de Colombia S.A., en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por Natalia Muñoz Naffah, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Oficiese por secretaría como corresponda al parqueadero SIA S.A.S, para lo pertinente.

Dispóngase de igual manera el desglose digital de los documentos allegados como base de la ejecución de la garantía mobiliaria de la referencia.

Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
08 hoy **6 de marzo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC